



B I L B A O  
**Metropoli-30**

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO CONVOCADO POR LA ASOCIACIÓN PARA LA REVITALIZACIÓN DEL BILBAO METROPOLITANO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMULACIÓN DE UNA NUEVA ESTRATEGIA TURÍSTICA (TURISMO 2030) PARA BILBAO-BIZKAIA EN CLAVE DE SOSTENIBILIDAD (EXPEDIENTE 2020/04)**

Alfonso Martinez Cearra, Director General de la Asociación para la Revitalización del Bilbao Metropolitano

**ACUERDA**

Tras valorar las ofertas presentadas y previa presentación en plazo de la documentación requerida, adjudicar el contrato de servicios de formulación de una nueva estrategia turística (Turismo 2030) para Bilbao-Bizkaia en clave de sostenibilidad, por procedimiento abierto simplificado a Deloitte Consulting, S.L.U. por un precio de 54.400,01 euros (IVA incluido) por tratarse de la oferta con la mejor relación calidad precio de acuerdo con las valoraciones que constan en el anexo I.

En Bilbao, a 11 de diciembre de 2020.

Alfonso Martinez Cearra  
Director General  
Asociación para la Revitalización del Bilbao Metropolitano

## ANEXO I

### **EXP. 2020/04 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMULACIÓN DE UNA NUEVA ESTRATEGIA TURÍSTICA (TURISMO 2030) PARA BILBAO-BIZKAIA EN CLAVE DE SOSTENIBILIDAD.**

En primer lugar y dado que las ofertas de CastroConsulting Business Strategy S.L. y Horwath Art Consulting S.L. no llegan al mínimo exigido según el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, no pueden continuar en el proceso selectivo.

En segundo lugar, a la vista de los importes correspondientes a las ofertas presentadas, quedan excluidas la de AUREN CONSULTORES SP, S.L.P. y la de in2destination research & consultancy in tourism S.L. por considerarse anormalmente bajas y desproporcionadas al presentar un importe por debajo del 2/3 del presupuesto máximo, previa tramitación del procedimiento establecido a tal efecto en el artículo 149 de la LCSP.

Por tanto, se adjudica el concurso para la contratación de servicios de formulación de una nueva estrategia turística (Turismo 2030) para Bilbao-Bizkaia en clave de sostenibilidad, a:

- Deloitte Consulting, S.L.U. por un precio de 54.400,01 euros (IVA incluido) con una valoración total del 96%.

## RELACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN:

**A. Criterios no cuantificables por fórmula:** Memoria técnica, máximo 25 puntos.

- Proyecto y metodología. 13

Aspectos a valorar	Parámetros aplicados	Ponderación
Metodología y procesos propuestos para el desarrollo de la estrategia	Adecuación e innovación en los procesos propuestos	4 puntos
Herramientas para la dinamización y desarrollo del proceso participativo	Calidad e innovación en la metodología participativa que se propone	4 puntos
Contenidos y programa de los procesos participativos	Grado de especialización en las materias de las colaboraciones propuestas	3 puntos
Proceso de análisis y evaluación cuantitativa y cualitativa	Adecuación y calidad de las herramientas propuestas para el diagnóstico	2 puntos

- Medios para su consecución. 9

Aspectos a valorar	Parámetros aplicados	Ponderación
Equipo técnico y profesional	Capacitación, experiencia en proyectos similares, trabajos internacionales y dedicación al proyecto.	5 puntos
Herramientas de planificación, coordinación y dinamización	Dimensión del universo de herramientas a utilizar	4 puntos

- Mejoras. 3

Aspectos a valorar	Parámetros aplicados	Ponderación
Servicios complementarios	Cantidad de propuestas realizadas	2 puntos
Mejoras en los procesos de coordinación y definición estratégica	Grado de innovación respecto a las necesidades del proyecto	1 puntos

Según el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

**B. Criterios cuantificables por fórmula:** Propuesta económica, máximo 75 puntos.

El órgano de contratación podrá excluir las ofertas que presuma inviables por ser anormalmente bajas y desproporcionadas previa tramitación del procedimiento establecido a tal efecto en el artículo 149 de la LCSP.

Se presumirá que resultan anormalmente bajas y desproporcionadas las ofertas presentadas por debajo de 2/3 del presupuesto máximo.

(Oferta menor / Oferta) x 75 puntos = puntuación.